

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2661
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER1805
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-85221

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 18 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	(55) DIANA TURBAY
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	DIANA TURBAY
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 5 B BIS No. 48 R 21 SUR (antigua) CARRERA 5 B BIS No. 48 R 27 SUR (nueva)
2.6 CHIP:	AAA0010PWAF
2.7 FECHA DE VISITA:	FEBRERO 8 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	88 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Miguel Ángel Rodríguez Cordero</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- no posee en su base de datos antecedentes para el predio objeto del presente concepto.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 18 A Distrital de Policía en desarrollo de la querrela 10182/15 por amenaza ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita está habitado. La persona que atendió la visita, la señora Carmen Izquierdo Hernández permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso predominantemente residencial, esquinero, de un (1) piso con cubierta inclinada en teja de fibrocemento. Sistema de muros de carga con unidades de tolete y bloque de perforación horizontal de arcilla, con elementos de confinamiento en concreto reforzado en algunos sectores. Ver registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina. Ver registro fotográfico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Oficina de Gestión de Riesgos y Reconstrucción</small>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	80	5	0	15	0	Incluye los elementos de confinamiento. Un nivel de daño clasificado como fuerte (F) corresponde a agrietamiento y dislocación de piezas de mampostería y a pérdida de recubrimiento y exposición de las barras de refuerzo de los elementos de confinamiento. El daño leve (L) a agrietamientos perceptibles a simple vista sobre la superficie del muro. Un daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro.
	Columnas	/	/	/	/	/	
	Nudos/Conexiones	/	/	/	/	/	
Otros elementos	Vigas	/	/	/	/	/	No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Entrepisos	/	/	/	/	/	
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios
		P= Predominante C= Crítico					
		N	L	M	F	S	Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.
Cubierta		P					

En general, el inmueble presenta daños puntuales en su estructura de soporte que no representan un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Los daños puntuales se concentran en muros localizados en el costado sur oriental del predio y puede representar peligro para la integridad de los ocupantes.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Vista general costado sur oriental de la edificación. Detalle daños fotos 5 y 6.	Foto 2. Vista general fachada posterior. Detalle talud fotos 3 y 4.

CAR- 2661

Página 3 de 6

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

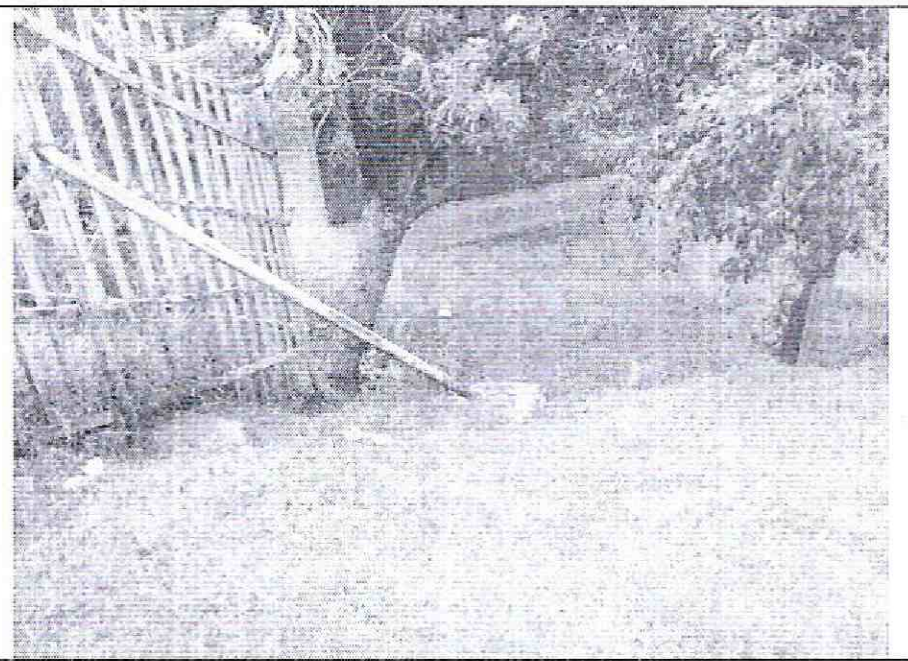
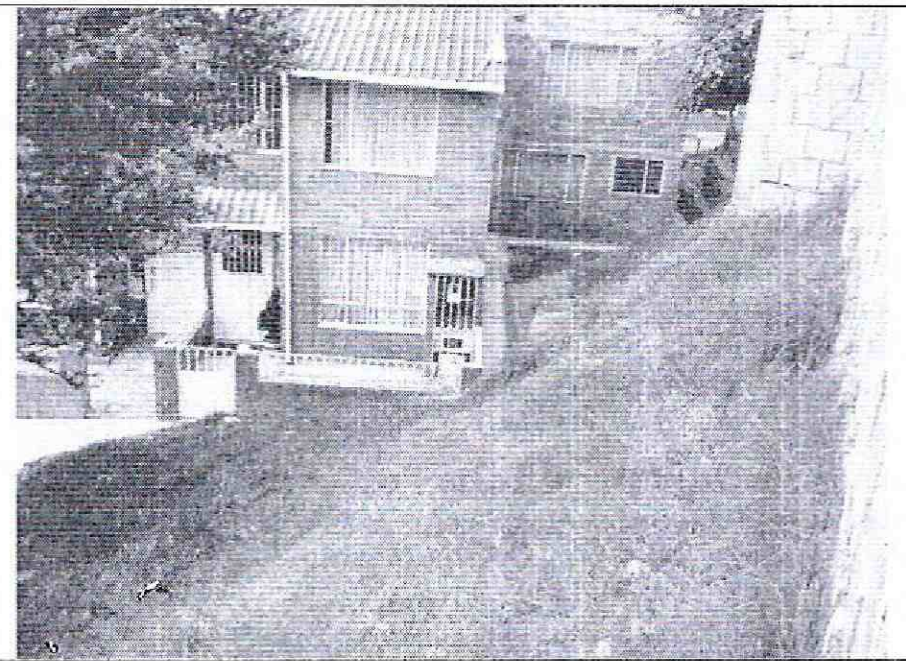


Foto 3 y 4. Talud colindante por el costado occidental del predio (parte posterior)

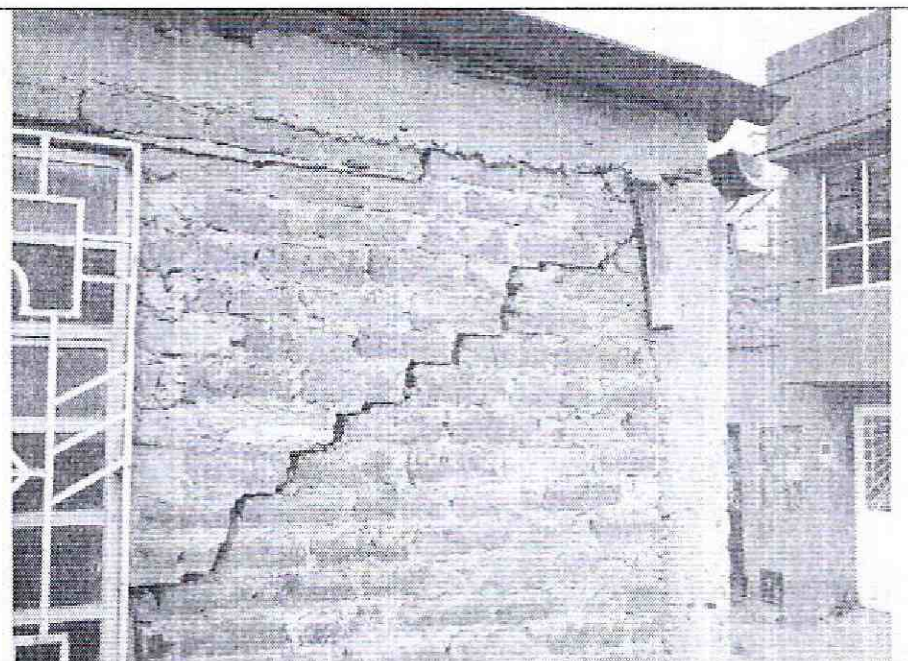


Foto 5 y 6. Costado sur oriental del predio. Agrietamiento en sentido diagonal en muro, separación unidades de mampostería, pérdida de recubrimiento y exposición de las barras de refuerzo de los elementos de confinamiento

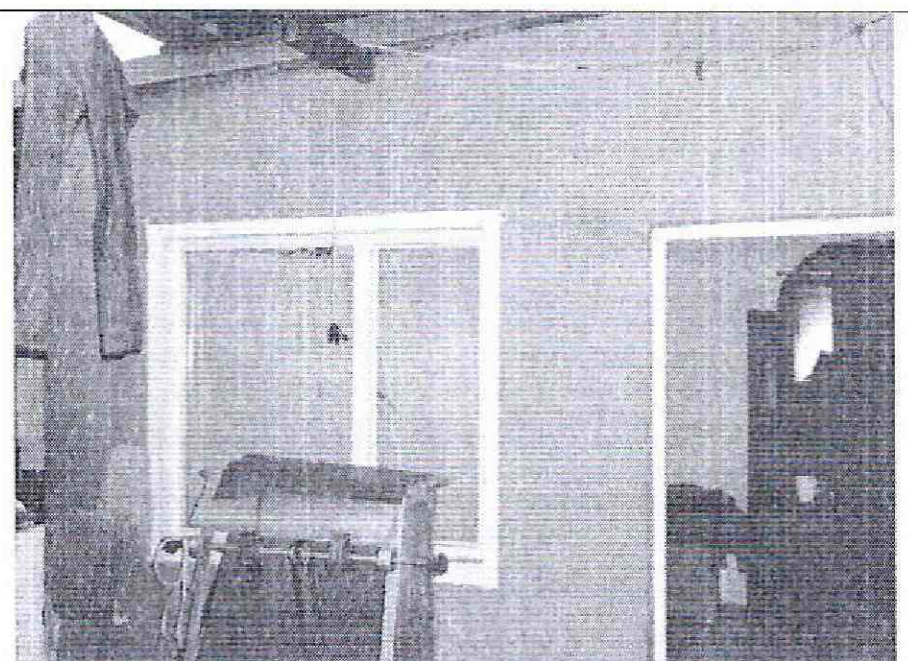
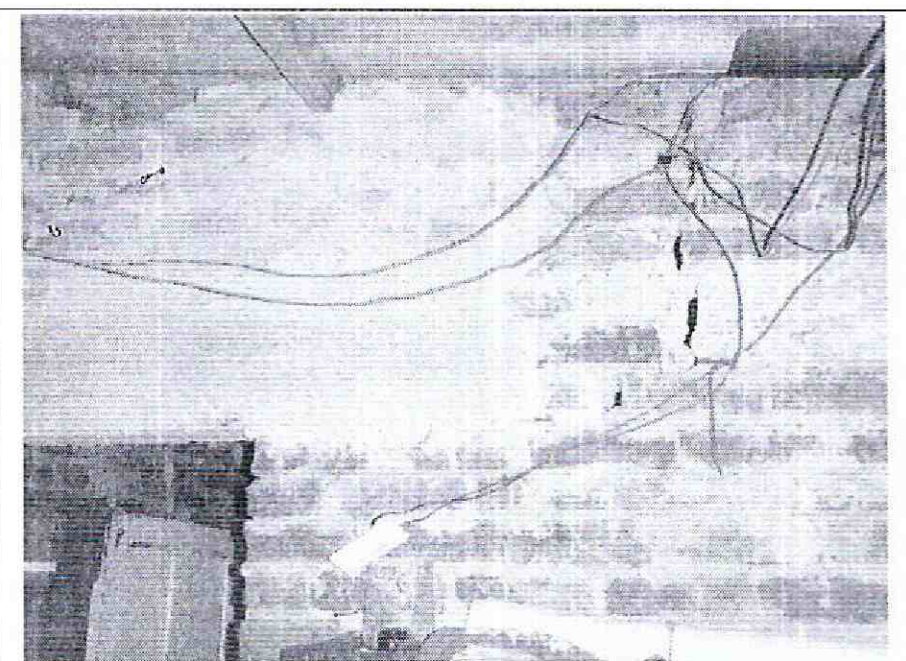


Foto 7. Vista interior muro del cuarto localizado en el costado sur oriental. Agrietamiento muro sentido vertical.

Foto 8. Vista interior sector patio costado norte. No se observa daños.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

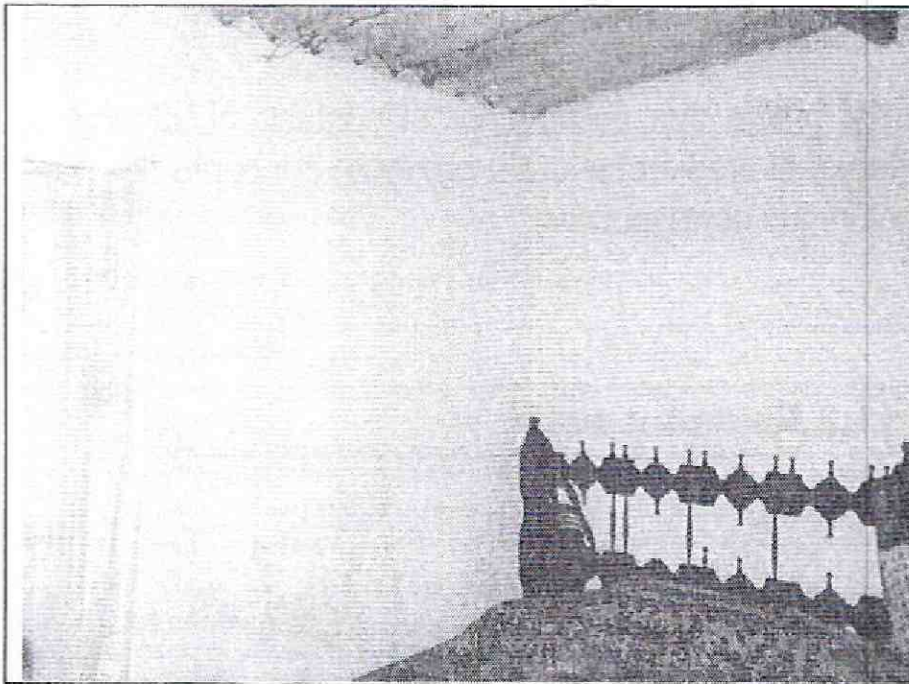


Foto 9. Vista interior sector alcoba localizado en el costado norte. No se observa daños.

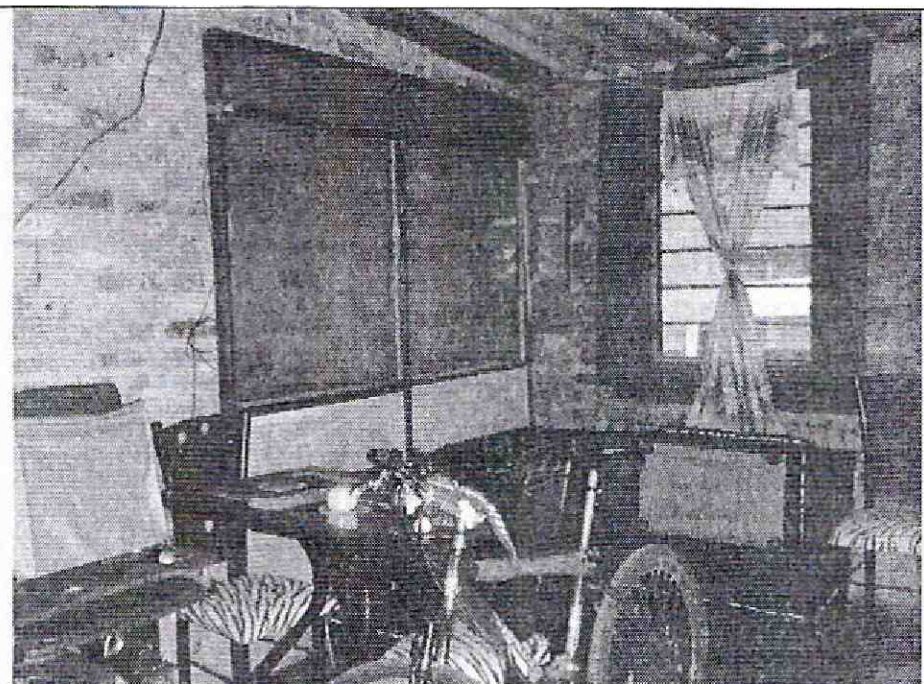


Foto 10. Vista interior sector sala comedor localizado en el costado norte sobre la fachada principal. No se observa daños.

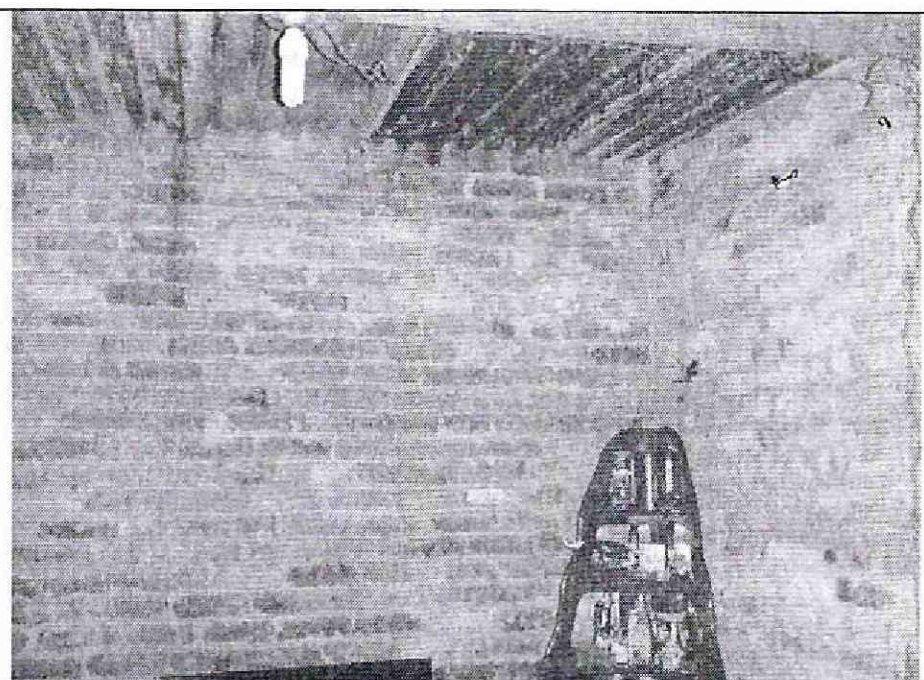
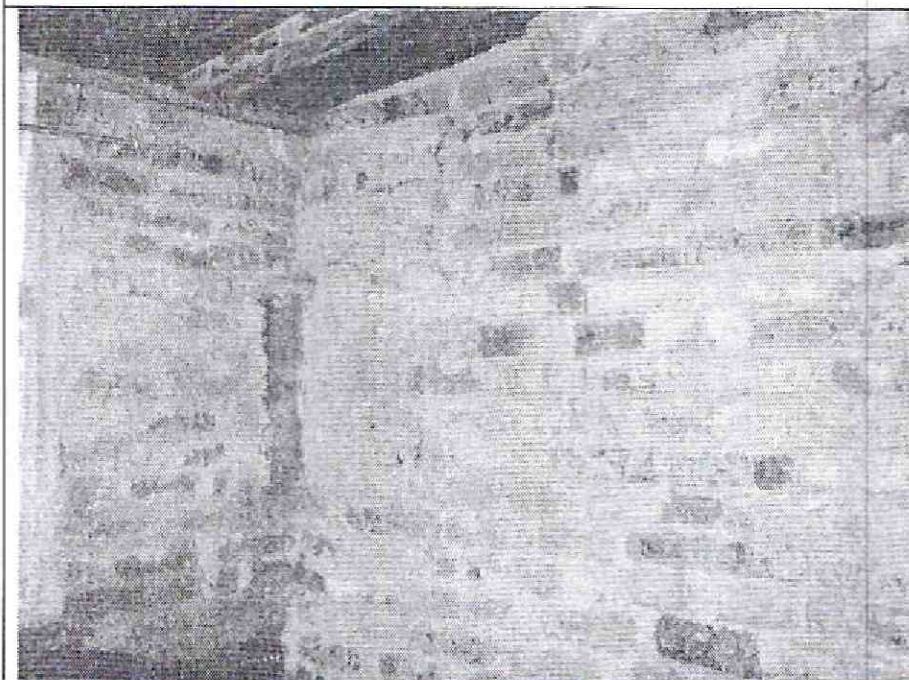



Foto 11 y 12. Vista interior costado nororiental. No se observa daños.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Carrera 5 B Bis No. 48 R – 21 Sur y que actualmente figura con la nomenclatura Carrera 5 B Bis No. 48 R – 27 Sur, **AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es moderado lo cual significa que no hay un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio pero se presenta daños puntuales en muros localizados en el costado sur oriental del predio que puede representar peligro para la integridad de los ocupantes.

Se recomienda a los propietarios realizar las siguientes acciones con personal calificado:

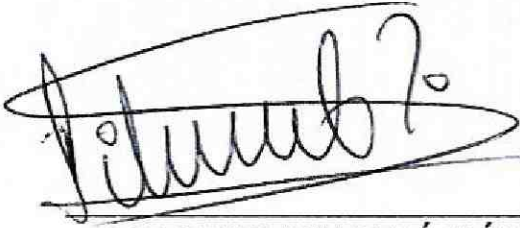

- Realizar obras de reparación en muros localizados en el costado sur oriental y en lo posible realizar mejoramiento de la vivienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Diputado Sustituto de la Comisión de Planeación y Control Urbano</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

- Realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro.

Complementariamente, se recomienda a los propietarios del predio que colinda por el costado occidental no realizar intervenciones y/o cortes al terreno en las proximidades al predio objeto del presente concepto. En caso de realizarlos, deben implementar las medidas de estabilización que correspondan.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 <p>LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND</p>	 <p>Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos</p>